23/12/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Universidades públicas de Madrid: el Supremo reconoce el derecho del personal investigador temporal a solicitar evaluación de méritos docentes

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo (TS) ha confirmado en su reciente STS 1111/2020, de 10 de diciembre, que el personal investigador laboral temporal y el permanente o indefinido tienen el mismo **derecho a solicitar la evaluación de méritos docentes** ante la Universidad en la que prestan sus servicios, siempre y cuando concurra el elemento temporal exigido en las normas de desarrollo del referido complemento.

El presente conflicto colectivo afecta al personal docente e investigador contratado temporalmente por las **seis universidades públicas de Madrid**: Universidad Politécnica de Madrid (UPM), Universidad Complutense de Madrid (UCM); Universidad Carlos III de Madrid, Universidad Rey Juan Carlos; Universidad Autónoma de Madrid y Universidad de Alcalá de Henares (UAH).

Aquellas, disconformes con la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid en octubre de 2018 que reconocía al personal laboral temporal el derecho a solicitar la evaluació

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF